



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Ref. Garantía mobiliaria – Auto admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00900-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciada por **MOVIAVAL S.A.S.**, contra **YEIRSON JOVEN CORRALES**, por lo que se dispone:

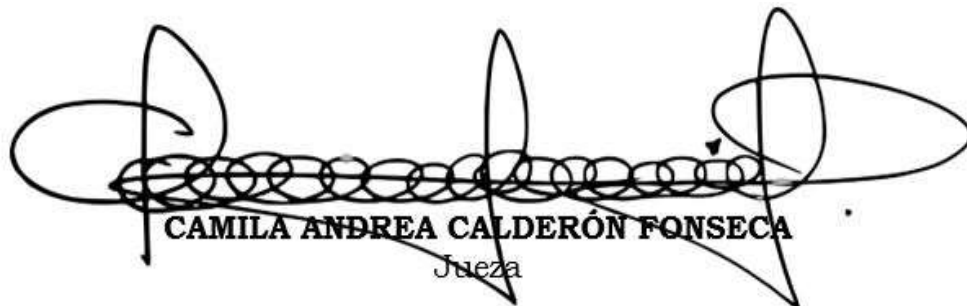
1º. Ordenar la aprehensión de la motocicleta de placa **EEY93F**, Marca Bajaj Pulsar UG MT 180CC, Modelo 2020, Color Negro Nebulosa, cuyas especificaciones adicionales se encuentran relacionadas en la demanda.

Practicada dicha inmovilización, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al actor MOVIAVAL S.A.S., acerca de la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2º. Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de MOVIAVAL S.A.S.

Se reconoce personería a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada de la sociedad demandante en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **145** fijado hoy **12/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af45ed460544b7f737e4f9d880e05a76a8c89f258ca40649d1ac5fca3c9160a

Documento generado en 11/10/2021 07:40:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>